

RAD. 008 2012 00513 00

AUTO No. 8116

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciséis (2.016)

.- AGREGAR a los autos y **PONER EN CONOCIMIENTO A LAS PARTES** el diligenciamiento del despacho comisorio No. 02-122 de fecha 09 de septiembre de 2.015 por parte de la Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad de la Subsecretaria de Policía y Justicia Inspección de Policía urbana 2ª Categoría Manzanares Cali No. 4.

Notifíquese

El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 188 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 DE NOVIEMBRE DE 2.016

**MARÍA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA**

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	11	2014	1179
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	30 C.1	\$	1.300.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	13,20 C.1	\$	18.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	11 C.1	\$	6.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$	-
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	04 C.2	\$	20.126,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$	-
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$	-
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$	-
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$	-
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	1.344.126,00
SON: UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 24 de octubre de 2016
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA

31 OCT 2016

En antencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 188 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 2 NOV 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 012 2015 00124 00

AUTO No. 8121

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciséis (2.016)

En atención al escrito que antecede y como quiera que se solicita el embargo de los gastos administrativos del **INSTITUTO SE SEGUROS SOCIALES SECCIONAL VALLE** hoy **COLPENSIONES** y de conformidad con el numeral 3 del artículo 594 y el artículo 25¹ de la Ley 1751 de 2.015 en consecuencia el despacho

RESUELVE

.- **NEGAR** el embargo de las cuentas de gastos administrativos como quiera que son bienes inembargables de conformidad el numeral 3 del artículo 594 y el artículo 25 de la Ley 1751 de 2.015.

Notifíquese.

El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 188 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 02 DE NOVIEMBRE DE 2.016

**MARÍA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA**

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

¹ Ley 1751 de 2.015, Artículo 25. Destinación e inembargabilidad de los recursos. Los recursos públicos que financian la salud son inembargables, tienen destinación específica y no podrán ser dirigidos a fines diferentes a los previstos constitucional y legalmente.

RAD. 011 2006 00661 00

AUTO No. 8132

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciséis (2.016)

.- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (Fl. 51/52 C.1) y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., **APROBAR LA ALUDIDA LIQUIDACIÓN.**

Notifíquese.

El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 188 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 02 DE NOVIEMBRE DE 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 011 2006 00661 00

AUTO No. 8132

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciséis (2.016)

.- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (Fl. 51/52 C.1) y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., **APROBAR LA ALUDIDA LIQUIDACIÓN.**

Notifíquese.

El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 188 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 02 DE NOVIEMBRE DE 2.016

**MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA**

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 015 2015 00024 00

AUTO No. 8129

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciséis (2.016)

1.- Se advierte que aunque la liquidación del crédito aportada por la parte actora no fue objetada, la misma no será aprobada, como quiera que se liquidan los cánones de arrendamiento del mes de septiembre y octubre; se liquidan intereses de mora y se cobra la cláusula penal sobre \$726.816 los cuales no fueron ordenados en el auto mandamiento de pago de fecha 02 de marzo de 2.015 (Fl. 15 C.1) ni en el auto que ordena seguir adelante la ejecución de fecha 03 de noviembre de 2.015 (Fl. 53/54 C.1).

De acuerdo a lo manifestado por la apoderada judicial de la parte actora se tendrá en cuenta los abonos realizadas por la demandada el 30-04-2015 por valor de \$347.819 y 10-06-2015 por valor de \$696.612.

Por lo anterior, el Despacho procederá a rehacer dicha liquidación del crédito, así:

CANON DE ARRENDAMIENTO	VALOR
nov-14	\$ 166.816,00
dic-14	\$ 242.272,00
ene-15	\$ 242.272,00
feb-15	\$ 56.530,00
mar-15	\$ 626.565,00
TOTAL DE LA OBLIGACIÓN	\$ 1.334.455,00
Abono 30-04-2015	\$ 347.819,00
Abono 10-06-2015	\$ 696.612,00
SALDO DESPUÉS DE APLICAR EL ABONO	\$ 290.024,00

En virtud de lo anterior, **MODIFICAR** la liquidación del crédito presentada por la parte demandada. En su lugar, se tendrá como monto total de la obligación que aquí se cobra la suma de **\$290.024.00**

2.- **APROBAR** la anterior liquidación de crédito realizada por este despacho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P.

Notifíquese.
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 188 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 02 DE NOVIEMBRE DE 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

RAD. 034 2012 00834 00
AUTO No. 8128
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciséis (2.016)

1.- Se advierte que aunque la liquidación del crédito aportada por la parte actora **AUGUSTO NIETO RIOS** (Fol. 65 a 72) a través de la apoderada **LUCERO MUÑOZ HERNÁNDEZ** no fue objetada, la misma no será aprobada, como quiera que se liquidan intereses de mora sobre los cánones de arrendamiento los cuales no fueron ordenados en el auto mandamiento de pago de fecha 11 de enero de 2.013 (Fl. 14 C.1) ni en el auto que ordena seguir adelante la ejecución de fecha 10 de noviembre de 2.014 (Fl. 60 a 62 C.1).

Por lo anterior, el Despacho procederá a rehacer dicha liquidación del crédito, así:

CANON DE ARRENDAMIENTO	VALOR
sep-12	\$ 450.000,00
oct-12	\$ 450.000,00
nov-12	\$ 450.000,00
dic-12	\$ 450.000,00
ene-13	\$ 450.000,00
feb-13	\$ 450.000,00
mar-13	\$ 450.000,00
abr-13	\$ 450.000,00
may-13	\$ 450.000,00
jun-13	\$ 450.000,00
jul-13	\$ 475.000,00
TOTAL DE LA OBLIGACION	\$4.975.000,00

En virtud de lo anterior, **MODIFICAR** la liquidación del crédito presentada por la parte demandada. En su lugar, se tendrá como monto total de la obligación que aquí se cobra la suma de **\$4.975.000.00**

2.- **APROBAR** la anterior liquidación de crédito realizada por este despacho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P.

3.- **NO ACCEDER** a la solicitud de dependencia judicial del señor **WILLINTTON JAIRO DEL CASTILLO SEVILLANO**, por no anexar el certificado en donde consta que el designado es estudiante de derecho, de conformidad al artículo 27 del decreto 196 de 1971.

Notifíquese.
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 188 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 02 DE NOVIEMBRE DE 2.016
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 012 2003 00340

AUTO No. 8127

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciséis (2.016)

.- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (Fl. 107 a 109 C.1) y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., **APROBAR LA ALUDIDA LIQUIDACIÓN.**

Notifíquese.

El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 188 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 DE NOVIEMBRE DE 2.016

**MARÍA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA**

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

RAD. 022 2012 00638 00

AUTO No. 8131

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciséis (2.016)

.- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (Fl. 70 a 73 C.1) y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., **APROBAR LA ALUDIDA LIQUIDACIÓN.**

Notifíquese.

El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 188 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 DE NOVIEMBRE DE 2.016

**MARÍA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA**

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 022 2012 00638 00

AUTO No. 8131

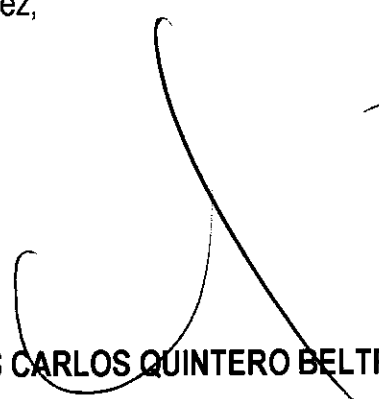
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciséis (2.016)

.- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (Fl. 70 a 73 C.1) y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., **APROBAR LA ALUDIDA LIQUIDACIÓN.**

Notifíquese.

El Juez,


LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 188 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 02 DE NOVIEMBRE DE 2.016

**MARÍA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA**

RAD. 034 2014 0021 00

AUTO No. 8118

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciséis (2.016)

En atención a los escritos que anteceden el despacho

RESUELVE

1.- AGREGAR a los autos el oficio 3912 de fecha 16 de Septiembre de 2.016 del **JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, en el cual informa que la solicitud del embargo de remanentes **SI SURTE EFECTO** por ser el primero en llegar en tal sentido. **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO AL INTERESADO.**

2.- DECRÉTESE el embargo y secuestro preventivo de los bienes y/o remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los ya embargados que le puedan quedar al demandado **VF FRANCO ESCOBAR S.A.S (NIT. 890.329.793-5)** como producto del remate dentro del proceso que adelanta **TERMO MONTAJES DEL VALLE INGENIERÍA S.A.**, en el **JUZGADO CUARTO (04) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI.- RADICACIÓN 004 2013 00244 00**. Por secretaria librese el Oficio.

Notifíquese.

El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. **188** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **02 DE NOVIEMBRE DE 2.016**

**MARÍA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA**

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

RAD. 010 2004 00125 00

AUTO No. 8119

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciséis (2.016)

- Atendiendo la solicitud precedente, **DECRETAR** el embargo y retención de los títulos valores y demás documentos representativos de dinero, tales como, CDTs, acciones, aceptaciones bancarias etc. Junto con los créditos que produzcan los dineros en ellos representados a nombre de la demandada **JULIANA ROBLEDO BOTERO (C.C. No. 66.959.596)**. En el **BANCO COMPARTIR S.A.**, **LIMÍTESE EL EMBARGO A LA SUMA DE \$2.300.000.00**

Por secretaría, **LIBRESE** oficio al Gerente del **BANCO COMPARTIR S.A.**, para que se tomen las medidas del caso, asimismo se ponga a disposición de este despacho judicial y en la cuenta de depósitos judiciales No. **76 001 2041612** del Banco Agrario de esta ciudad y para este proceso los dineros que se llegaren a retener por dicho concepto. Así mismo entéresele que se abstenga de efectuar la medida, si poseen cuenta de nómina, e igualmente téngase en cuenta los topes de inembargabilidad señalados en el artículo 126 del Decreto 663 de 1993, Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Decreto 0564 de 1996, específicamente el contenido de la Carta Circular Nro. 096 del 9 de octubre de 2013 emanada de la Superintendencia Financiera.

Notifíquese.

El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 188 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 DE NOVIEMBRE DE 2.016

**MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA**

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 012 2015 00124 00

AUTO No. 8120

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciséis (2.016)

.- Por secretaria córrase el respectivo traslado a la parte contraria de la liquidación del crédito aportada por la apoderado judicial de la parte demandante la señora **LUCILA OCAMPO** (Fl. 67 y 68 C.1).

Notifíquese.

El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 188 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 02 DE NOVIEMBRE DE 2.016

**MARÍA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA**

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 010 2012 00081 00

AUTO No. 8122

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciséis (2.016)

1.- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (Fl. 53/54 C.1) y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., **APROBAR LA ALUDIDA LIQUIDACIÓN.**

2.- **APROBAR** la liquidación de costas (Fl. 63 C.1) efectuada por la secretaría, esto, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese.

El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 188 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 02 DE NOVIEMBRE DE 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

RAD. 010 2012 00423 00

AUTO No. 8123

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciséis (2.016)

.- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (Fl. 66/67 C.1) y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., **APROBAR LA ALUDIDA LIQUIDACIÓN EN LA CANTIDAD DE \$14.331.547.00** como quiera que los Honorarios por \$2.697.000 no se encuentran ordenados y los mismos fueron liquidación en la liquidación de costas visible a folio 56 C.1.

Notifíquese.

El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 188 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 DE NOVIEMBRE DE 2.016

**MARÍA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA**

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

RAD. 029 2014 00326 00

AUTO No. 8124

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciséis (2.016)

.- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (Fl. 183) y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., **APROBAR LA ALUDIDA LIQUIDACIÓN EN LA CANTIDAD DE \$38.954.493.40** al 01 de octubre de 2.015.

Notifíquese.

El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 188 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 02 DE NOVIEMBRE DE 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

RAD. 026 2015 00812 00

AUTO No. 8125

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciséis (2.016)

Revisado el presente proceso observa el despacho que a la liquidación de costas realizada por la Secretaria no se surtió el traslado del mismo, en consecuencia habrá de declarar la ilegalidad de dicha actuación como quiera que "Lo interlocutorio no ata a lo definitivo, ni el error cometido inicialmente tiene que conducir a la comisión de otro"¹¹.

En consecuencia el despacho

RESUELVE

1.- Declarar la ilegalidad del numeral 1 del auto No. 3617 del 03 de junio de 2.016 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

2.- REQUIERASE a la Secretaría de la Oficina de Ejecución para que de forma **INMEDIATA** de cumplimiento a lo ordenado por el despacho en el numeral 2 del auto 2991 de fecha 13 de mayo de 2016 (Fl. 56) esto es, corriendo el traslado de la liquidando las costas procesales visible a folio 57 C.1.

3.- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (Fl. 183) y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., **APROBAR LA ALUDIDA LIQUIDACIÓN.**

Notifíquese.

El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 188 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 02 DE NOVIEMBRE DE 2.016

**MARÍA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA**

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

¹ Corte Suprema de Justicia. Sentencia de 23 de marzo de 1981. Sala de Casación Civil.

RAD. 006 2009 01004 00

AUTO No. 8126

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciséis (2.016)

En atención al escrito que antecede a través del cual, el mandatario que venía ejerciendo la representación judicial de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CRÉDITO SOLIDARIOS** renuncia al poder a él conferido visible a folio 53 de este cuaderno, y como quiera que da cumplimiento al inciso 4º del Artículo 76 del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

1.- **ACEPTAR** la renuncia allegada por el profesional del derecho Dr. **DIEGO FERNANDO NIÑO VASQUEZ**, sobre la representación judicial conferida por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CRÉDITO SOLIDARIOS**, en el mandato obrante a folio 53 del presente cuaderno.

2.- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (Fl. 183) y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., **APROBAR LA ALUDIDA LIQUIDACIÓN.**

Notifíquese.

El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 188 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 02 DE NOVIEMBRE DE 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarguén Paz
SECRETARIA

RAD. 008 2012 00513 00

AUTO No. 8135

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciséis (2.016)

Una vez revisado el proceso se observa que se le corrió traslado a una liquidación la cual difiere con el auto mandamiento de pago, mal haría el despacho en entrar a modificar y/o aprobar dicha liquidación, por tal razón, habrá de declararse sin valor el numeral el auto 3914 de fecha 16 de junio de 2.016 y el traslado del 20 de junio de 2.016, en consecuencia el despacho

RESUELVE

1.- **DEJAR** sin efecto el numeral 1 del auto 3914 de fecha 16 de junio de 2.016 y el traslado del 20 de junio de 2.016 (Fl. 60/61).

2.- **AGREGAR** a los autos el estado de cuenta allegado por la parte actora como quiera que **no se especifica el capital y los intereses causados hasta la fecha de presentación**, de conformidad al numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese

El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 188 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 DE NOVIEMBRE DE 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

RAD. 009 2009 00136 00

AUTO No. 8135

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciséis (2.016)

.- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (Fl. 66/67 C.1) y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., **APROBAR LA ALUDIDA LIQUIDACIÓN EN LA CANTIDAD DE \$9.616.767.67** como quiera que las costas se encuentra aprobadas visible a folio 18 C.1.

Notifíquese.

El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. **188** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **02 DE NOVIEMBRE DE 2.016**

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 008 2014 00931 00

AUTO No. 8134

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciséis (2.016)

Revisado el presente proceso observa el despacho que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (Fl. 48/49 C.1) presenta un error aritmético en la sumatoria de los valores, y como quiera que los valores se encuentran ajustados a derecho de conformidad con el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., el despacho

RESUELVE

1.- APROBAR LA ALUDIDA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO presentada por la parte actora en la **CANTIDAD DE \$9.158.454.00** de conformidad con el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P.

2.- Por el **ÁREA DEPÓSITOS JUDICIALES DE LA SECRETARÍA DE LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI** realícese la entrega a la parte actora la señora **ELIZABETH OSSA DAVID**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 31.890.625 los títulos judiciales constituidos, previa verificación de su existencia hasta la concurrencia de la **liquidación del crédito (\$9.158.454.00) (Fl. 48 C.1)** y las **costas (\$432.124.00) (Fl. 24 C.1)** _ que se encuentran aprobadas.

3.- Póngase en conocimiento a las partes los oficios 1772 de fecha 14 de junio de 2.016 y 2407 de fecha 11 de agosto de 2016, por medio del cual informa que dejan a disposición del presente proceso todos los descuentos realizados a las demandadas y ponen a disposición del presente proceso la suma de **\$2.669.801.00** por concepto de embargo de remanentes.

Notifíquese.

El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. **188** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **02 DE NOVIEMBRE DE 2.016**

**MARÍA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA**

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	03	2014	751
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	11 C.1	\$	626.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		\$	-
VR. ARANCEL JUDICIAL		\$	-
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$	-
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	03 C.2	\$	44.400,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$	-
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$	-
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$	-
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$	-
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	670.400,00

SON: SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 21 de octubre de 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI

1 OCT 2016

FECHA

En antencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION
DE SENTENCIAS

En Estado No 188 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 2 nov. 2016

La Secretaria

9674

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	09	2013	530
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	44 C.1	\$ 600.000,00	
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	35,39 C.1	\$ 13.000,00	
VR. ARANCEL JUDICIAL		\$ -	
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$ -	
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	04 C.2	\$ 31.668,00	
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$ -	
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$ -	
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$ -	
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$ -	
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$ 644.668,00	

SON: SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 21 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA

31 OCT 2016

En antencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 188 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 2 NOV. 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	31	2012	551
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	46 C.1	\$ 1.066.691,00	
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	24,32,37 C.1	\$ 19.500,00	
VR. ARANCEL JUDICIAL	19,28 C.1	\$ 12.000,00	
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$ -	
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	04 C.2	\$ 36.018,00	
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$ -	
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$ -	
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$ -	
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$ -	
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$ 1.134.209,00	

SON: UN MILLON CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 24 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA

31 OCT 2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 128 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 2 NOV. 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	31	2012	833
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	38 C.1	\$	3.253.943,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	18,27 C.1	\$	33.400,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	19 C.1	\$	6.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$	-
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	03 C.2	\$	68.254,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	14,18 C.2	\$	58.000,00
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$	-
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$	-
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$	-
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	3.419.597,00
SON: TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 24 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI

31 OCT 2016

FECHA

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION
DE SENTENCIAS

En Estado No 188 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 2 NOV. 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	11	2012	536
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	28 C.1	\$	1.500.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	17,22 C.1	\$	13.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		\$	-
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$	-
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	04 C.2	\$	53.360,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$	-
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$	-
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$	-
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$	-
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	1.566.360,00
SON: UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 24 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA 31 OCT 2016

En antencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 188 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 2 NOV. 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	02	2013	904
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	196 C.1	\$	2.800.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	188 C.1	\$	8.800,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	183 C.1	\$	6.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$	-
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	04 C.2	\$	272.792,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$	-
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$	-
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$	-
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$	-
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	3.087.592,00
SON: TRES MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 24 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA

31 OCT 2016

En antencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 188 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 2.NOV 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	28	2014	370
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	52 C.1	\$	400.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		\$	-
VR. ARANCEL JUDICIAL		\$	-
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$	-
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		\$	-
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$	-
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$	-
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$	-
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$	-
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	400.000,00
SON: CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 24 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA 31 OCT 2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 188 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 2 NOV. 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	11	2012	053
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	67 C.1	\$ 2.300.000,00	
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	49,58 C.1	\$ 7.000,00	
VR. ARANCEL JUDICIAL	45 C.1	\$ 6.000,00	
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$ -	
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		\$ -	
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	37 C.1	\$ 28.200,00	
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$ -	
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$ -	
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$ -	
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$ 2.341.200,00	

SON: DOS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 21 de octubre de 2016.
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA 31 OCT 2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 183 de hoy se notifica a las partes el auto anterior

Fecha: 2 NOV. 2016

La Secretaria
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN		
11 2011 618		
ACTUACION	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	33 C.1	\$ 265.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		\$ -
VR. ARANCEL JUDICIAL		\$ -
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO	25 C.1	\$ 75.000,00
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		\$ -
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$ -
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$ -
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$ -
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$ -
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$ 340.000,00

SON: TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 21 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibargüen Paz
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA 2016

En antencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 188 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 2 NOV. 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	27	2015	285
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	63 C.1	\$ 800.000,00	
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	42,59 C.1	\$ 23.400,00	
VR. ARANCEL JUDICIAL		\$ -	
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$ -	
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		\$ -	
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$ -	
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$ -	
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$ -	
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$ -	
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$ 823.400,00	

SON: OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 21 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA

31 OCT 2016

En antencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 128 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 2 NOV. 2016

La Secretaria

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo a cargo de la parte DEMANDANTE.

RADICACIÓN	27	2011	151
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	72 C.1	\$	50.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		\$	-
VR. ARANCEL JUDICIAL		\$	-
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$	-
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		\$	-
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$	-
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$	-
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$	-
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$	-
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	50.000,00
SON: CINCUENTA MIL PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 21 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA _____

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría a cargo de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 188 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 2 Nov. 2016

La Secretaria

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo a cargo de la parte DEMANDADA.

RADICACIÓN	27	2011	151
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	72 C.1	\$	650.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	17 C.1	\$	3.300,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		\$	-
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$	-
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	03 C.2	\$	55.413,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$	-
HONORARIOS DE AUXILIARES	07 C.2	\$	100.000,00
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$	-
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$	-
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	808.713,00
SON: OCHOCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 21 de octubre de 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA 13 1 OCT 2016

En antencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría a cargo de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 188 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 2 nov. 2016

La Secretaria

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	02	2013	500
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	43 C.1	\$	800.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	13 C.1	\$	9.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		\$	-
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$	-
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	03 C.2	\$	86.516,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$	-
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$	-
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$	-
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$	-
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	895.516,00
SON: OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 21 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA 31 OCT 2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFIQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 188 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 2 NOV 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 031 2010 00577 00

AUTO No. 8117

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciséis (2.016)

.- **AGREGAR** a los autos el memorial presentados por el representante legal del **ALIANZA FIDUCIARIA S.A., FIDUCIARIA** que actua como vocera del **PATRIMONIO AUTONOMO CONCILIARTE** como quiera que no es parte dentro del presente proceso siendo el cesionario – Demandante el **FONDO DE CAPITAL PRIVADO ALIANZA KONFIGURA ACTIVOS ALTERNATIVOS II** Fl. 68 C.1.

Notifíquese.

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 188 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 02 DE NOVIEMBRE DE 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juizados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	10	2013	333
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	19 C.1	\$ 66.000,00	
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		\$ -	
VR. ARANCEL JUDICIAL		\$ -	
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$ -	
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	06 C.2	\$ 42.746,00	
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$ -	
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$ -	
PUBLICACIÓN AVISO DE REMATE		\$ -	
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$ -	
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$ 108.746,00	

SON: CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 21 de octubre de 2016.

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA

31 OCT 2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 188 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 2 NOV. 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	14	2005	530
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	37 C.1	\$	487.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		\$	-
VR. ARANCEL JUDICIAL		\$	-
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$	-
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	03 C.2	\$	27.114,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	01 C.2	\$	850,00
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$	-
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$	-
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$	-
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	514.964,00
SON: QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 21 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA

31 OCT 2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 188 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 2 NOV 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	32	2015	070
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	19 C.1	\$	5.500.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		\$	-
VR. ARANCEL JUDICIAL	22 C.1	\$	6.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$	-
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	05 C.2	\$	293.596,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$	-
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$	-
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$	-
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$	-
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	5.799.596,00
SON: CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 21 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Iburgüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI

FECHA

3 1 OCT 2016

En antencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION
DE SENTENCIAS

En Estado No. 188 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 2 Nov 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Iburgüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	07	2013	273
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	41 C.1	\$	500.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	29 C.1	\$	8.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		\$	-
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$	-
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	03 C.2	\$	37.700,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$	-
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$	-
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$	-
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$	-
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 545.700,00

SON: QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 24 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA

31 OCT 2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 183 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 2 . NOV. 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	16	2012	830
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	48 C.1	\$	644.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	11,23,30,40 C.1	\$	33.800,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		\$	-
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$	-
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	03 C.2	\$	12.180,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	06 C.2	\$	29.000,00
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$	-
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$	-
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$	-
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 718.980,00
SON: SETECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 24 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibaragüen Paz
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA

31 OCT 2016

En antencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 188 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 2. NOV. 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	11	2012	817
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	51 C.1	\$ 2.800.000,00	
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		\$ -	
VR. ARANCEL JUDICIAL	16 C.1	\$ 6.000,00	
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$ -	
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	04 C.2	\$ 197.925,00	
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$ -	
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$ -	
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$ -	
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$ -	
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$ 3.003.925,00	

SON: TRES MILLONES TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 24 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
Maria del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA

31 OCT 2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 189 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 2 NOV. 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	09	2012	630
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	17 C.1	\$	200.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		\$	-
VR. ARANCEL JUDICIAL		\$	-
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$	-
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	04 C.2	\$	22.272,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$	-
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$	-
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$	-
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$	-
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	222.272,00
SON: DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 24 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI

FECHA

31 OCT 2016

En antencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 188 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 2 NOV. 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
La Secretaria MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	16	2011	278
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	24 C.1	\$	95.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	14 C.1	\$	7.700,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		\$	-
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$	-
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	03 C.2	\$	10.672,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$	-
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$	-
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$	-
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$	-
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	113.372,00
SON: CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 24 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA 31 OCT 2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 138 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 2 NOV. 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	34	2012	047
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	37 C.1	\$	2.800.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	22 C.1	\$	8.200,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		\$	-
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$	-
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	04 C.2	\$	205.343,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$	-
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$	-
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$	-
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$	-
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	3.013.543,00
SON: TRES MILLONES TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 24 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA

13 1 OCT 2016

En antencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 188 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 2 NOV 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	30	2011	490
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	78 C.1	\$	800.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	44 C.1	\$	13.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	38 C.1	\$	6.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO	50,59,67 C.1	\$	225.000,00
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		\$	-
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$	-
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$	-
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$	-
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$	-
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	1.044.000,00
SON: UN MILLON CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 24 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA 13 1 OCT 2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 188 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 2 NOV. 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	16	2012	891
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	36 C.1		\$ 190.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			\$ -
VR. ARANCEL JUDICIAL			\$ -
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			\$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	05 C.2		\$ 37.004,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			\$ -
HONORARIOS DE AUXILIARES			\$ -
PUBLICACION AVISO DE REMATE			\$ -
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			\$ -
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 227.004,00

SON: DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATRO PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 21 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarguen Paz
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA 31 OCT 2016

En antencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 188 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 2 NOV. 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	19	2010	1160
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	65 C.1	\$	1.200.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	23,32,51,60 C.1	\$	43.500,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	19,46 C.1	\$	12.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$	-
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	05 C.2	\$	38.234,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$	-
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$	-
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$	-
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$	-
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	1.293.734,00
SON: UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 21 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA 31 OCT 2016

En antencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 188 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 2 NOV. 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	29	2014	1006
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	62 C.1	\$	4.514.129,35
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	24 C.1	\$	20.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	25 C.1	\$	7.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$	-
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	11 C.2	\$	183.338,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$	-
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$	-
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$	-
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$	-
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 4.724.467,35

SON: CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE

Santiago de Cali, 21 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA

31 OCT 2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 188 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 2 NOV 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	10	2012	601
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	39 C.1		\$ 400.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	24,32 C.1		\$ 19.300,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			\$ -
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			\$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	03 C.2		\$ 45.597,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			\$ -
HONORARIOS DE AUXILIARES			\$ -
PUBLICACION AVISO DE REMATE			\$ -
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			\$ -
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 464.897,00

SON: CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 24 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarra Paz
MARIA DEL MAR IBARRA PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA

31 OCT 2016

En antencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFIQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 188 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 2 NOV. 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarra Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	04	2012	424
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	37 C.1	\$ 260.000,00	
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	14,27 C.1	\$ 18.500,00	
VR. ARANCEL JUDICIAL		\$ -	
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$ -	
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		\$ -	
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$ -	
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$ -	
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$ -	
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$ -	
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$ 278.500,00	

SON: DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 24 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA 31 OCT 2016

En antencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 188 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 2 NOV 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	11	2011	822
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	41 C.1		\$ 50.900,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	24,29 C.1		\$ 15.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			\$ -
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			\$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	04 C.2		\$ 19.488,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			\$ -
HONORARIOS DE AUXILIARES			\$ -
PUBLICACION AVISO DE REMATE			\$ -
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			\$ -
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 85.388,00

SON: OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 24 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA

31 OCT 2016

En antencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 188 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 2 NOV. 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	28	2012	129
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	59 C.1		\$ 350.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	26,30,39,45 C.1		\$ 35.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			\$ -
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			\$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			\$ -
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			\$ -
HONORARIOS DE AUXILIARES			\$ -
PUBLICACION AVISO DE REMATE			\$ -
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			\$ -
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 385.000,00
SON: TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 24 de octubre de 2016.
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA 31 OCT 2016

En antencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 188 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 2- NOV. 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	14	2013	069
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	70 C.1	\$	700.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		\$	-
VR. ARANCEL JUDICIAL	48 C.1	\$	6.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$	-
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		\$	-
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	43 C.1	\$	29.000,00
HONORARIOS DE AUXILIARES	61 C.1	\$	120.000,00
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$	-
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$	-
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	855.000,00
SON: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 24 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA 13 1 OCT 2016

En antencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 198 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 2 NOV. 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	09	2011	330
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	196 C.1	\$	1.700.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	30,35 C.1	\$	40.400,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		\$	-
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO	65 C.1	\$	75.000,00
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		\$	-
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$	-
HONORARIOS DE AUXILIARES	79 C.1	\$	250.000,00
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$	-
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$	-
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	2.065.400,00
SON: DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 24 de octubre de 2016.
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA 2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
En Estado No 188 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 2 NOV. 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	29	2012	378
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	82 C.1	\$	1.000.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	41,46 C.1	\$	32.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	30,47 C.1	\$	12.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO	61,74 C.1	\$	120.000,00
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	05 C.2	\$	92.870,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$	-
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$	-
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$	-
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$	-
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	1.256.870,00
SON: UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 24 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA

31 OCT 2016

En antencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 183 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 2 NOV 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
La Secretaria
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	32	2015	409
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	27 C.1	\$	3.982.800,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	18,21 C.1	\$	20.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	15 C.1	\$	7.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$	-
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	08 C.2	\$	116.000,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$	-
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$	-
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$	-
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$	-
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 4.125.800,00

SON: CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 21 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA

13 OCT 2016

En antencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 188 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 2 NOV 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	26	2012	272
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	33 C.1	\$	40.532,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	14 C.1	\$	9.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		\$	-
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$	-
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		\$	-
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$	-
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$	-
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$	-
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$	-
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	49.532,00
SON: CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 24 de octubre de 2016.
Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI

FECHA

13 1 OCT 2016

En antencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION
DE SENTENCIAS

En Estado No 188 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 2. NOV. 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	14	2014	169
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	113 C.1	\$	1.200.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	34,54,55,75 C.1	\$	52.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		\$	-
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO	102,108 C.1	\$	190.000,00
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		\$	-
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$	-
HONORARIOS DE AUXILIARES	42 C.1	\$	120.000,00
PUBLICACION AVISO DE REMATE	132 C.1	\$	110.000,00
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$	-
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	1.672.000,00
SON: UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 24 de octubre de 2016.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI

FECHA

13 1 OCT 2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION
DE SENTENCIAS

En Estado No 188 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 2.NOV.2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	09	2011	405
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	47 C.1	\$	250.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	19,24 C.1	\$	20.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		\$	-
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$	-
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		\$	-
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$	-
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$	-
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$	-
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$	-
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	270.000,00
SON: DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 24 de octubre de 2016
Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI

FECHA

31 OCT 2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION
DE SENTENCIAS

En Estado No 188 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 2. NOV. 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	07	2011	473
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	95 C.1	\$ 950.000,00	
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	42,52,59,66 C.1	\$ 37.500,00	
VR. ARANCEL JUDICIAL	39,47 C.1	\$ 12.000,00	
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO	88 C.1	\$ 65.000,00	
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		\$ -	
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$ -	
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$ -	
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$ -	
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$ -	
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$ 1.064.500,00	

SON: UN MILLON SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 24 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz

SECRETARIA
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA

31 OCT 2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 188 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 2 NOV. 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
La Secretaria María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	10	2014	069
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	50 C.1	\$ 386.000,00	
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	21,25,32 C.1	\$ 26.400,00	
VR. ARANCEL JUDICIAL	10 C.1	\$ 105.000,00	
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO	43 C.1	\$ 88.000,00	
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	03 C.2	\$ 49.068,00	
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$ -	
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$ -	
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$ -	
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$ -	
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$ 654.468,00	

SON: SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 24 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA

31 OCT 2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 128 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 2 nov. 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	11	2010	860
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	94 C.1	\$ 870.000,00	
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	20,27,36,53,63,72 C.1	\$ 79.400,00	
VR. ARANCEL JUDICIAL		\$ -	
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO	81 C.1	\$ 75.000,00	
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		\$ -	
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$ -	
HONORARIOS DE AUXILIARES	101 C.1	\$ 360.000,00	
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$ -	
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$ -	
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$ 1.384.400,00	

SON: UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 21 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA 31 OCT 2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 18º de hoy se notifica a las partes el auto anterior

Fecha: 2 nov. 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	04	2007	924
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	48 C.1	\$	450.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	26,31,36 C.1	\$	25.500,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		\$	-
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$	-
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	04 C.2	\$	48.372,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$	-
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$	-
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$	-
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$	-
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	523.872,00
SON: QUINIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 21 de octubre de 2016.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA

31 OCT 2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 189 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 2 nov. 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas dentro del presente proceso ejecutivo.

RADICACIÓN	07	2014	736
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	22 C.1	\$ 186.700,00	
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	16 C.1	\$ 8.000,00	
VR. ARANCEL JUDICIAL		\$ -	
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$ -	
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	04 C.2	\$ 29.237,00	
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$ -	
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$ -	
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$ -	
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$ -	
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$ 223.937,00	

SON: DOSCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 21 de octubre de 2016.
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI

FECHA

31 OCT 2016

En atencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION
DE SENTENCIAS

En Estado No. 188 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 2. NOV. 2016.

La Secretaria
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 003 2014 00857 00
AUTO No. 8130
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciséis (2.016)

1.- Se advierte que aunque la liquidación del crédito aportada por la parte actora no fue objetada, la misma no será aprobada, como quiera que se observa que la tasa utilizada para liquidar los intereses moratorios no se ajustada a las fijadas por la superintendencia financiera y se liquidan gastos los cuales fueron liquidados a folio 55 C.1.

Por lo anterior, el Despacho procederá a rehacer dicha liquidación del crédito, así:

CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN	VALOR	FECHA INICIAL INTERESES MORATORIOS	FECHA FINAL INTERESES MORATORIOS	ORDINARIO LIBRE ASIGNACIÓN	INTERES BANCARIO CORRIENTE	TASA MAXIMA USURA	MES VENCIDO	INTERESES MORATORIOS	TOTAL DE INTERESES MORATORIOS	TOTAL DE LA OBLIGACION
oct-09	\$ 75.000,00	01-11-09	28-02-10	17,28%	1485	1.3371%	26.9200%	1.5392%	\$ 120.180	\$ 195.180
nov-09	\$ 75.000,00	01-12-09	28-02-10	17,28%	1486	1.3371%	26.9200%	1.5392%	\$ 116.725	\$ 388.905,00
dic-09	\$ 75.000,00	01-01-10	28-02-10	17,28%	1488	1.3371%	26.9200%	1.5392%	\$ 117.270	\$ 581.175,00
ene-10	\$ 80.000,00	01-02-10	28-02-10	15,14%	2039	1.2547%	24.2100%	1.8231%	\$ 123.539	\$ 784.714,20
feb-10	\$ 80.000,00	01-03-10	28-02-10	15,14%	2039	1.2547%	24.2100%	1.8231%	\$ 122.083	\$ 906.797,40
mar-10	\$ 80.000,00	01-04-10	28-02-10	15,14%	2039	1.2547%	24.2100%	1.8231%	\$ 120.827	\$ 1.187.424,60
abr-10	\$ 80.000,00	01-05-10	28-02-10	15,31%	636	1.1942%	22.9650%	1.7377%	\$ 119.173	\$ 1.386.597,93
may-10	\$ 80.000,00	01-06-10	28-02-10	15,31%	636	1.1942%	22.9650%	1.7377%	\$ 117.751	\$ 1.584.379,26
jun-10	\$ 80.000,00	01-07-10	28-02-10	15,31%	636	1.1942%	22.9650%	1.7377%	\$ 116.369	\$ 1.780.768,59
jul-10	\$ 80.000,00	01-08-10	28-02-10	14,94%	1311	1.1671%	22.4100%	1.6993%	\$ 114.900	\$ 1.975.766,99
ago-10	\$ 80.000,00	01-09-10	28-02-10	14,94%	1311	1.1671%	22.4100%	1.6993%	\$ 113.638	\$ 2.169.405,39
sep-10	\$ 80.000,00	01-10-10	28-02-10	14,94%	1311	1.1671%	22.4100%	1.6993%	\$ 112.278	\$ 2.361.683,79
oct-10	\$ 80.000,00	01-11-10	28-02-10	14,21%	1820	1.1134%	21.3150%	1.6232%	\$ 110.921	\$ 2.552.604,32
nov-10	\$ 80.000,00	01-12-10	28-02-10	14,21%	1820	1.1134%	21.3150%	1.6232%	\$ 109.625	\$ 2.742.228,85
dic-10	\$ 80.000,00	01-01-11	28-02-10	14,21%	1820	1.1134%	21.3150%	1.6232%	\$ 108.329	\$ 2.930.557,38
ene-11	\$ 85.000,00	01-02-11	28-02-10	15,31%	2475	1.2151%	23.4150%	1.7886%	\$ 112.213	\$ 3.122.770,70
feb-11	\$ 85.000,00	01-03-11	28-02-10	15,31%	2475	1.2151%	23.4150%	1.7886%	\$ 110.709	\$ 3.323.479,52
mar-11	\$ 85.000,00	01-04-11	28-02-10	15,31%	2475	1.2151%	23.4150%	1.7886%	\$ 109.196	\$ 3.517.677,89
abr-11	\$ 85.000,00	01-05-11	28-02-10	17,59%	497	1.3655%	26.5350%	1.9006%	\$ 107.515	\$ 3.710.193,26
may-11	\$ 85.000,00	01-06-11	28-02-10	17,59%	497	1.3655%	26.5350%	1.9006%	\$ 105.932	\$ 3.904.035,63
jun-11	\$ 85.000,00	01-07-11	28-02-10	17,59%	497	1.3655%	26.5350%	1.9006%	\$ 104.147	\$ 4.090.172,45
jul-11	\$ 85.000,00	01-08-11	28-02-10	15,83%	1047	1.4338%	27.9450%	2.0748%	\$ 102.367	\$ 4.277.559,77
ago-11	\$ 85.000,00	01-09-11	28-02-10	15,83%	1047	1.4338%	27.9450%	2.0748%	\$ 100.628	\$ 4.463.187,59
sep-11	\$ 85.000,00	01-10-11	28-02-10	15,83%	1047	1.4338%	27.9450%	2.0748%	\$ 98.896	\$ 4.647.053,64
oct-11	\$ 85.000,00	01-11-11	28-02-10	12,39%	1861	1.4678%	26.0850%	2.1503%	\$ 97.039	\$ 4.829.092,19
nov-11	\$ 85.000,00	01-12-11	28-02-10	12,39%	1861	1.4678%	26.0850%	2.1503%	\$ 95.211	\$ 5.009.303,24
dic-11	\$ 85.000,00	01-01-12	28-02-10	12,39%	1861	1.4678%	26.0850%	2.1503%	\$ 93.352	\$ 5.187.655,38
ene-12	\$ 90.000,00	01-02-12	28-02-10	15,92%	2330	1.5253%	28.6800%	2.2026%	\$ 96.895	\$ 5.374.560,58
feb-12	\$ 90.000,00	01-03-12	28-02-10	15,92%	2330	1.5253%	28.6800%	2.2026%	\$ 94.915	\$ 5.558.456,78
mar-12	\$ 90.000,00	01-04-12	28-02-10	15,92%	2330	1.5253%	28.6800%	2.2026%	\$ 92.933	\$ 5.742.429,18
abr-12	\$ 90.000,00	01-05-12	28-02-10	20,52%	485	1.5675%	30.7800%	2.2614%	\$ 90.899	\$ 5.923.328,58
may-12	\$ 90.000,00	01-06-12	28-02-10	20,52%	485	1.5675%	30.7800%	2.2614%	\$ 88.865	\$ 6.102.193,96
jun-12	\$ 90.000,00	01-07-12	28-02-10	20,52%	485	1.5675%	30.7800%	2.2614%	\$ 86.831	\$ 6.279.024,48
jul-12	\$ 90.000,00	01-08-12	28-02-10	20,86%	984	1.5914%	31.2900%	2.2946%	\$ 84.770	\$ 6.453.793,98
ago-12	\$ 90.000,00	01-09-12	28-02-10	20,86%	984	1.5914%	31.2900%	2.2946%	\$ 82.739	\$ 6.626.502,40
sep-12	\$ 90.000,00	01-10-12	28-02-10	20,86%	984	1.5914%	31.2900%	2.2946%	\$ 80.647	\$ 6.797.149,68
oct-12	\$ 90.000,00	01-11-12	28-02-10	20,86%	1625	1.5936%	31.3350%	2.2975%	\$ 78.577	\$ 6.965.728,68
nov-12	\$ 90.000,00	01-12-12	28-02-10	20,86%	1625	1.5936%	31.3350%	2.2975%	\$ 76.507	\$ 7.132.234,08
dic-12	\$ 90.000,00	01-01-13	28-02-10	20,86%	1625	1.5936%	31.3350%	2.2975%	\$ 74.436	\$ 7.296.671,88
ene-13	\$ 100.000,00	01-02-13	28-02-10	20,75%	2200	1.5837%	31.1250%	2.2839%	\$ 90.429	\$ 7.477.100,55
feb-13	\$ 100.000,00	01-03-13	28-02-10	20,75%	2200	1.5837%	31.1250%	2.2839%	\$ 78.148	\$ 7.655.249,22
mar-13	\$ 100.000,00	01-04-13	28-02-10	20,75%	2200	1.5837%	31.1250%	2.2839%	\$ 75.868	\$ 7.831.117,66
abr-13	\$ 100.000,00	01-05-13	28-02-10	23,83%	605	1.5893%	31.2450%	2.2917%	\$ 73.578	\$ 8.004.696,50
may-13	\$ 100.000,00	01-06-13	28-02-10	23,83%	605	1.5893%	31.2450%	2.2917%	\$ 71.268	\$ 8.175.964,24
jun-13	\$ 100.000,00	01-07-13	28-02-10	23,83%	605	1.5893%	31.2450%	2.2917%	\$ 69.060	\$ 8.344.954,24
jul-13	\$ 100.000,00	01-08-13	28-02-10	23,34%	1192	1.5549%	30.5100%	2.2436%	\$ 66.760	\$ 8.511.744,24
ago-13	\$ 100.000,00	01-09-13	28-02-10	23,34%	1192	1.5549%	30.5100%	2.2436%	\$ 64.520	\$ 8.676.264,24
sep-13	\$ 100.000,00	01-10-13	28-02-10	20,34%	1192	1.5549%	30.5100%	2.2436%	\$ 62.261	\$ 8.838.545,58
oct-13	\$ 100.000,00	01-11-13	28-02-10	12,86%	1779	1.6204%	29.7750%	2.1957%	\$ 60.381	\$ 8.998.626,62
nov-13	\$ 100.000,00	01-12-13	28-02-10	12,86%	1779	1.6204%	29.7750%	2.1957%	\$ 57.851	\$ 9.158.508,26
dic-13	\$ 100.000,00	01-01-14	28-02-10	12,86%	1779	1.6204%	29.7750%	2.1957%	\$ 55.682	\$ 9.312.190,26
ene-14	\$ 130.000,00	01-02-14	28-02-10	15,55%	2372	1.5052%	29.4750%	2.1780%	\$ 88.553	\$ 9.511.742,88
feb-14	\$ 130.000,00	01-03-14	28-02-10	15,55%	2372	1.5052%	29.4750%	2.1780%	\$ 86.719	\$ 9.708.461,46
mar-14	\$ 130.000,00	01-04-14	28-02-10	15,55%	2372	1.5052%	29.4750%	2.1780%	\$ 83.885	\$ 9.902.346,50
abr-14	\$ 130.000,00	01-05-14	28-02-10	15,59%	503	1.5048%	29.4450%	2.1740%	\$ 81.094	\$ 10.093.410,64
may-14	\$ 130.000,00	01-06-14	28-02-10	12,83%	585	1.5048%	29.4450%	2.1740%	\$ 58.243	\$ 10.281.653,68
jun-14	\$ 130.000,00	01-07-14	28-02-10	13,63%	585	1.5048%	29.4450%	2.1740%	\$ 55.423	\$ 10.467.076,92
jul-14	\$ 130.000,00	01-08-14	28-02-10	13,33%	1041	1.4836%	28.9050%	2.1444%	\$ 52.641	\$ 10.649.718,26
ago-14	\$ 130.000,00	01-09-14	28-02-10	13,33%	1041	1.4836%	28.9050%	2.1444%	\$ 49.859	\$ 10.829.577,60
sep-14	\$ 130.000,00	01-10-14	28-02-10	13,33%	1041	1.4836%	28.9050%	2.1444%	\$ 47.078	\$ 11.006.655,37
oct-14	\$ 130.000,00	01-11-14	28-02-10	15,17%	1707	1.4722%	28.7550%	2.1285%	\$ 44.308	\$ 11.180.964,14
nov-14	\$ 130.000,00	01-12-14	28-02-10	15,17%	1707	1.4722%	28.7550%	2.1285%	\$ 41.540	\$ 11.352.503,91
dic-14	\$ 130.000,00	01-01-15	28-02-10	15,17%	1707	1.4722%	28.7550%	2.1285%	\$ 38.771	\$ 11.521.274,68
ene-15	\$ 131.400,00	01-02-15	28-02-10	12,21%	2359	1.4751%	28.8150%	2.1325%	\$ 36.389	\$ 11.689.064,16
feb-15	\$ 131.400,00	01-03-15	28-02-10	12,21%	2359	1.4751%	28.8150%	2.1325%	\$ 33.581	\$ 11.854.054,62
mar-15	\$ 131.400,00	01-04-15	28-02-10	12,21%	2359	1.4751%	28.8150%	2.1325%	\$ 30.791	\$ 12.018.245,78
abr-15	\$ 131.400,00	01-05-15	28-02-10	12,37%	360	1.4854%	29.0550%	2.1485%	\$ 27.966	\$ 12.175.611,64
may-15	\$ 131.400,00	01-06-15	28-02-10	12,37%	360	1.4854%	29.0550%	2.1485%	\$ 25.141	\$ 12.332.152,40
jun-15	\$ 131.400,00	01-07-15	28-02-10	12,37%	360	1.4854%	29.0550%	2.1485%	\$ 22.316	\$ 12.485.868,50
jul-15	\$ 131.400,00	01-08-15	28-02-10	16,26%	913	1.4786%	28.8950%	2.1374%	\$ 19.504	\$ 12.636.772,84
ago-15	\$ 131.400,00	01-09-15	28-02-10	19,26%	513	1.4786%	28.8950%	2.1374%	\$ 16.592	\$ 12.784.964,82

sep-15	\$ 131.400,00	01-10-15	28-02-16	19,28%	913	1,4796%	28,6900%	2,1374%	\$ 13.360	\$ 12.930.145,04
oct-15	\$ 131.400,00	01-11-15	28-02-16	19,33%	1341	1,4836%	28,9950%	2,1444%	\$ 11.068	\$ 13.072.613,30
nov-15	\$ 131.400,00	01-12-15	28-02-16	19,33%	1341	1,4836%	28,9950%	2,1444%	\$ 8.256	\$ 13.212.269,60
dic-15	\$ 131.400,00	01-01-16	28-02-16	19,33%	1341	1,4836%	28,9950%	2,1444%	\$ 5.443	\$ 13.349.112,19
ene-16	\$ 131.400,00	01-02-16	28-02-16	19,38%	1708	1,5091%	29,5200%	2,1789%	\$ 5.443	\$ 13.485.954,78
feb-16	\$ 131.400,00	01-03-16	31-03-16	19,58%	1708	1,5084%	29,5200%	2,1789%	\$ 5.548	\$ 13.622.902,49
SUB-TOTAL DE LA OBLIGACION									\$ 13.622.902,49	
MULTA POR NO ASISTIR A LA ASAMBLEA									\$ 282.800,00	
Reforma y actualización de Estatutos									\$ 130.000,00	
Cuota extraordinaria para reparación de vías									\$ 400.000,00	
TOTAL DE LA OBLIGACION									\$ 14.415.702,49	

2.- En virtud de lo anterior, **MODIFICAR** la liquidación del crédito presentada por la parte demandada. En su lugar, se tendrá como monto total de la obligación que aquí se cobra la suma de **\$14.415.702.49**

Notifíquese
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 188 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 DE NOVIEMBRE DE 2016

MARÍA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA